



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: DECNYS REYES PIRAGAUTA  
DEMANDADO: HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO ARIAS AGUDELO  
RADICACION: 2018-00167-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de octubre de 2019. Al Despacho el presente procesos para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

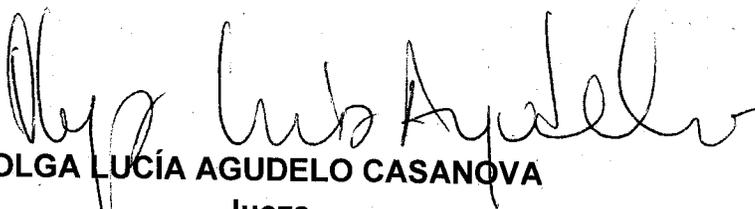
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Advierte el Despacho que la curadora ad-litem de las demandadas XIOMARA y NATALIA ARIAS REYES al contestar la demanda propuso excepción de merito, tal como se observa a folio 37, sin embargo no se ha corrido el traslado de la misma, por ende y con el fin de evitar posibles nulidades, se dispone correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada obrante a folio 37, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suspender la audiencia fijada para el día 31 del mes de octubre del año 2019, por lo que una vez se corra el traslado ordenado, ingresará al Despacho el proceso para fijar nueva fecha para la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/

	
<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó	
por ESTADO No.	<u>86</u>
del	<u>28 OCT 2019</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	